



**PROYECTO DE FUSIÓN**  
**DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN**

**FIBANC GLOBAL RV, FI.**  
**(Fondo absorbente)**

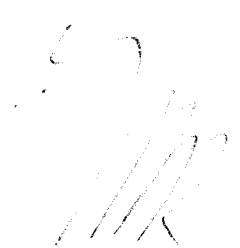
**Y**

**FIBANC TITANES, FI**  
**(Fondo absorbido)**

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located in the lower right quadrant of the page.

**INDICE:**

- 1) **Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.**
- 2) **Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.**
- 3) **Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como la composición de las carteras.**
- 4) **Información sobre la Política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**
- 5) **Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**
- 6) **Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**
- 7) **Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**
- 8) **Otra información.**



## 1. Identificación de los Fondos implicados y de sus Sociedades Gestora y Depositaria

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de FIBANC GLOBAL RV, FI y FIBANC TITANES, FI. Sus datos identificativos son:

### Identificación del Fondo Absorbente:

FIBANC GLOBAL RV, FI, fue constituido con fecha 13 de noviembre de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 29 de enero de 1999 y nº 1722. Sus entidades Gestora y Depositaria son GES.FIBANC, SGIIC, S.A. y BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. respectivamente, pertenecientes ambas al grupo Fibanc. El Subcustodio es BNP PARIBÁS perteneciente al grupo BNP. La compañía auditora del fondo es DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L..

Los comercializadores son Banco de Finanzas e Inversiones, S.A., FIBANC y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Asimismo, se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

La dirección de Internet a través de la cual FIBANC ofrece los servicios de suscripción y reembolso de participaciones es [www.fibanc.com](http://www.fibanc.com).

El fondo se denomina en euros. No habiendo sido prevista una inversión mínima ni inicial ni a mantener por los partícipes. No se ha previsto un volumen máximo de inversión que pueda alcanzar un solo partícipe. Las participaciones del fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores no estando dirigidas a ningún sector en particular. La duración mínima recomendada de la inversión es de 7 años con un perfil de riesgo del fondo muy alto.

FIBANC GLOBAL, R.V., FI aplica una comisión anual de gestión del 2'25% sobre patrimonio. La comisión anual del depositario es del 0'10% sobre patrimonio no pudiendo superar en ningún caso el 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado. Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 3 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 5 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 3 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la sociedad gestora conforme al siguiente horario: de lunes a viernes hasta las 13'00 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 13'00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos coincidentes en todo el territorio español.

#### **Identificación del Fondo Absorbido:**

FIBANC TITANES, FI fue constituido con fecha 07 de septiembre de 1999 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 20 de octubre de 1999 y n° 1932. Sus entidades Gestora y Depositaria son GES.FIBANC, SGIIC, S.A. y BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A. respectivamente, pertenecientes ambas al grupo Fibanc. El Subcustodio es BNP PARIBÁS perteneciente al grupo BNP. La compañía auditora del fondo es DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L..

Los comercializadores son Banco de Finanzas e Inversiones, S.A., FIBANC y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Asimismo, se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

La dirección de Internet a través de la cual FIBANC ofrece los servicios de suscripción y reembolso de participaciones es [www.fibanc.com](http://www.fibanc.com).

#### **Entidad Gestora:**

La entidad gestora de ambos fondos es GES.FIBANC, SGIIC, S.A. inscrita en el Registro de la CNMV con el n° 2.

El domicilio social está en la calle Entenza, 325-335 en Barcelona y su Código Postal es el 08029.

#### **Entidad Depositaria:**

La entidad depositaria de ambos fondos es BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A., FIBANC, e inscrita en el Registro de la CNMV con el n° 5.

Su domicilio social está en Avda. Diagonal, 668-670 en Barcelona y su Código Postal es el 08034.

Existen a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

**2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la absorción por FIBANC GLOBAL RV, FI de FIBANC TITANES, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Tanto FIBANC GLOBAL RV, FI, como FIBANC TITANES, FI, son fondos de Inversión Mobiliaria cuyas características de inversión, aún estando ambos clasificados como de Renta Variable Internacional Otros, se diferencian en tanto que el primero no tiene limitada la inversión a un sector o área geográfica determinada mientras que la inversión del segundo está determinada por la composición del índice DJ Global Titans dado que replica su evolución. Hemos considerado que una vez realizada la fusión, serán mejoradas sensiblemente las expectativas de rentabilidad para los fondos en tanto que la gestión no será pasiva ni replicará índice alguno con lo que pueden aprovecharse las oportunidades que ofrecen los mercados de renta variable. Por otro lado, se obtiene una racionalización de la oferta en cuanto a este tipo de fondos de inversión.

Por cuanto respecta únicamente a FIBANC TITANES, FI, se da la circunstancia de la disminución que ha sufrido su patrimonio en los últimos años lo que provoca que se encuentre por debajo del patrimonio mínimo exigido por la legislación vigente para un fondo de inversión.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente: Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

**3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.**

**Vocación y política de inversiones del fondo absorbente:**

La Vocación del fondo y objetivo de gestión es de Renta Variable Internacional Otros, por tanto, el patrimonio del fondo se invertirá principalmente en acciones de empresas de los principales países desarrollados.

El índice bursátil de referencia es el Morgan Stanley Global Index.

Los Criterios de selección y distribución de las inversiones se configuran de la siguiente forma:

- Al menos un 75% del patrimonio estará invertido en mercados de Renta Variable pertenecientes a la OCDE o bien en mercados pertenecientes a países no miembros de la OCDE pero autorizados por la legislación vigente.
- El fondo invertirá más de un 30% en divisas distintas al euro.

- El fondo será gestionado de forma activa y con una rotación elevada de la cartera con posibilidad de operativa intradía, tomando posiciones tanto a través de operaciones de contado como en instrumentos derivados. El objetivo es aprovechar los movimientos del mercado a corto plazo. No obstante, el grado de rotación de la cartera dependerá del mercado y, en concreto, de las oportunidades de trading existentes en cada momento.
- La alta rotación del fondo llevará consigo unos gastos asociados de compra y venta de títulos que la Sociedad Gestora negociará de la forma más ventajosa para el Fondo, intentando que no repercuta negativamente en el valor liquidativo de éste.
- Como mínimo un 50% del patrimonio estará invertido en empresas de alta capitalización (mil millones de dólares USA) pertenecientes a países de la OCDE. El resto podrá estar invertido en activos de renta fija con plazos de vencimiento medio, inferior a 3 años. En particular, los instrumentos de renta fija podrán ser: Bonos, Obligaciones, Pagarés, Letras del Tesoro, bonos cupón cero, depósitos bancarios y, en general, cualquier activo que permita la remuneración de los capitales invertidos.
- El fondo no invertirá en ningún caso más de un 10% en países emergentes.
- El Fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en países miembros de la OCDE.
- Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
- Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión únicamente en aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.
- El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Los Riesgos inherentes a las inversiones son los siguientes:

- Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores de los valores en los que invierte el fondo, este podría asumir un elevado riesgo de contraparte.
- La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.
- La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

La composición de la cartera a 28/02/05 es la siguiente:

Zona geográfica	Divisa	Porcentaje s/patrimonio
Renta Variable Estados Unidos	Dólar (USD)	53,49%
Renta Variable Zona Euro	Euro (EUR)	32,01%
Renta Variable Inglaterra	Libra Esterlina (GBP)	2,91%
Renta Variable Japón	Yen (JPY)	2,63%
Renta Variable Suiza	Franco Suizo (CHF)	2,28%
Renta Variable Suecia	Corona Sueca (SEK)	1,35%
Liquidez	Dólar (USD)	5,33%

El fondo posee futuros Euro/dólar que cubren un 44,03% de la exposición a esta divisa.

El fondo también mantiene en cartera futuros y opciones de Eurostoxx que cubren un 10,82% de la inversión en renta variable zona euro y cuyo importe nominal es 130.653,27 euros.

Teniendo en cuenta esta estrategia de cobertura, la inversión en renta variable zona euro supone un 28,54% del patrimonio

#### **Vocación y política de inversiones del fondo absorbido:**

La Vocación del fondo y objetivo de gestión es de Renta Variable Internacional Otros, por tanto, el fondo invertirá su patrimonio en acciones cotizadas en mercados de la OCDE.

El fondo tiene como objetivo replicar la evolución del índice `DJ Global Titans`.

Este índice está elaborado por Dow Jones, consta de 50 grandes empresas mundiales `blue chips` que cumplen una serie de criterios: crecimiento de beneficios estable, exposición global de mercados, menor riesgo y volatilidad.

Los Criterios de selección y distribución de las inversiones se configuran de la siguiente forma:

- El fondo invertirá, por tanto, en estas 50 empresas, manteniendo una ponderación similar a la que dichas empresas tengan en todo momento en el mencionado índice.
- La inversión en valores fuera del área euro, superará el 30%.

- Actualmente y a título de ejemplo dada la variabilidad del mercado, las 10 principales inversiones son: General Electric, Exxon, Microsoft, Pfizer, Citigroup, Intel, American International Group, BP PLC, Johnson & Johnson, IBM.

Los Riesgos inherentes a las inversiones son los siguientes:

- La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.
- La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

La composición de la cartera a 28/02/05 es la siguiente:

Zona geográfica	Divisa	Porcentaje s/patrimonio
Renta Variable Estados Unidos	Dólar (USD)	60,49%
Renta Variable Inglaterra	Libra Esterlina (GBP)	15,40%
Renta Variable Zona Euro	Euro (EUR)	8,35%
Renta Variable Suiza	Franco Suizo (CHF)	5,87%
Renta Variable Japón	Yen (JPY)	1,64%
Liquidez	Euro (EUR)	8,25%

#### Diferencia entre las estructuras de las carteras:

Tanto el fondo absorbido como el absorbente tienen estructuras similares en el sentido que están compuestos exclusivamente por títulos de renta variable internacional, de países de la OCDE (Principalmente Bolsa de Estados Unidos y Europa), y de altas y medias capitalizaciones.

El fondo absorbido no tiene ningún tipo de inversión en derivados, mientras que el absorbente tiene cubierto en parte el riesgo divisa, concretamente con futuros de Euro. También tiene cubierta en parte la cartera de Renta variable europea, con opciones de Eurostoxx.

Una vez integradas las carteras, el porcentaje de cobertura de la divisa dólar pasará (con datos a fecha 28/2/2005) de un 44,03% en el fondo absorbente a un 27,12% en el fondo resultante. Asimismo, el porcentaje de cobertura de la inversión en renta variable zona euro pasará de un 10,82% en el fondo absorbente a un 9,32% en el fondo resultante. Esto significa que la inversión en renta variable zona euro del fondo resultante (teniendo en cuenta la estrategia de cobertura) supondrá un 20,85% del patrimonio.

Estos porcentajes de cobertura encajan perfectamente en la política de inversión del fondo resultante, por lo que no requerirá realizar ningún ajuste adicional en la cartera.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) **Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.**

La política de inversiones que seguirá el fondo resultante de la fusión será la siguiente:

La Vocación del fondo y objetivo de gestión será de Renta Variable Internacional Otros, de manera que la renta variable representará más del 75% de la cartera y los activos en una divisa distinta del euro más del 30%.

Se va a eliminar el índice de referencia, No obstante, dicha eliminación no supondrá ningún cambio en la gestión ya que el índice representaba una mera referencia orientativa sin influencia en las decisiones de inversión.

Las diferencias que representará la política de inversión del fondo resultante respecto de la seguida hasta ahora por el fondo absorbente serán las siguientes:

- El fondo invertirá la renta variable en empresas de alta, media y baja capitalización. Se eliminará el límite anterior que establecía un mínimo de inversión del patrimonio en empresas de alta capitalización (mil millones de dólares USA) pertenecientes a países de la OCDE.
- Aunque la inversión será mayoritariamente en países de la OCDE, el fondo podrá invertir también en países emergentes de acuerdo con la normativa vigente, aumentando el límite máximo de inversión en países emergentes hasta el 50% del patrimonio del fondo. La inversión en países emergentes puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

2) **Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades.

Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 28/02/2005 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

FONDO ABSORBIDO	VALOR LIQUIDATIVO FONDO ABSORBIDO	VALOR LIQUIDATIVO FONDO ABSORBENTE	ECUACIÓN DE CANJE
FIBANC TITANES, FI	5,2893 euros	4,2876 euros	1,2336 euros

Por cada participación de FIBANC TITANES, FI, el partícipe recibirá 1,2336 participaciones de FIBANC GLOBAL, RV, FI

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

**6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

**7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el Folleto explicativo del fondo en su apartado IV correspondiente a la política de inversiones del fondo de acuerdo con lo indicado en el punto 4 de este proyecto, así como el apartado correspondiente a las comisiones, del que se eliminará el límite que la comisión del depositario establecía en el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

**8) Otra información**

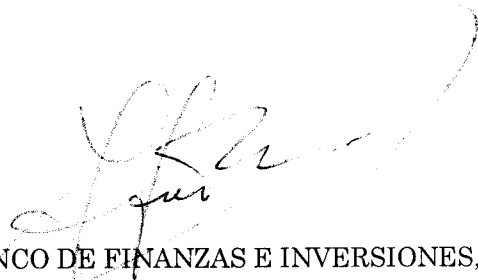
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante. Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



GES.FIBANC, S.G.I.I.C., S.A.  
Mario Rappanello



BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES, S.A.,  
FIBANC  
Joan Fuster